

DICTAMEN DC 50/2024

Lugar y fecha: Asunción, 02 de julio de 2024

UOC Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Unidad o área requirente: Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable: Hugo González

Dependencia y cargo que desempeña: Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.** Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, la Dirección de Informática ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “SERVICIO DE GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS DOCUMENTALES Y BIENES PATRIMONIALES”, en el cual se manifiesta cuanto sigue: Con respecto al Artículo 25 de mencionada Ley, a continuación, proporciono las justificaciones pertinentes:
- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: Contar con un servicio de guarda, administración y gestión de archivos documentales y bienes patrimoniales para el Ministerio de Industria y Comercio, los cuales son de vital importancia por tratarse de documentos públicos por la gestión, clasificación y ordenamiento de estos, y que son necesarios para la conservación, mejorando así la custodia, seguridad del acceso a la documentación y de los bienes patrimoniales.
- Los inventarios existentes: La Institución cuenta actualmente con contrato vigente el cual se encuentra próximo a vencer, por lo cual es de suma importancia contar con un servicio de guarda, administración, gestión de archivos documentales y bienes patrimoniales para el Ministerio de Industria y Comercio, y las diversas dependencias como ser la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Sede Ventanilla Única de Exportación (VUE), Sede del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), Oficinas de REDIEX y Comercio Electrónico, y la del Parque Industrial del MIC, los cuales poseen un gran volumen de documentaciones, los que son necesarias la guarda, así beneficiando en la protección de documental como de los bienes.
- Las soluciones actuales existentes: Teniendo en cuenta que actualmente la Institución cuenta con contrato cuya vigencia se encuentra próxima a vencer, es necesario prever un nuevo contrato para el resguardo de los archivos y bienes.
- El resultado de contrataciones anteriores: La contratación cumplió con los requerimientos solicitados manteniendo los archivos y bienes en las condiciones adecuadas.
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: Contar con un servicio de servicio de guarda, administración y gestión de archivos documentales y bienes patrimoniales para la Institución y sus diversas dependencias, a los efectos de contar con un manejo prolijo y seguro dando la posibilidad que la información siempre esté disponible en el momento requerido con ello resolver cualquier eventualidad.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se contempla.
- Que, el Encargado de Despacho de la Dirección de Administrativa como responsable del área requirente de la presente convocatoria ha elaborado el informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
- Que, las Especificaciones Técnicas requeridas, han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.** NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: HUGO GONZALEZ

Firma del responsable UOC:

Aclaración: ANGEL INSAURRALDE

